

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Catalino Zavala Márquez
Secretario General de Gobierno

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXX

Mexicali, Baja California, 10 de abril de 2023.

No. 19

Índice

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FEDERALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 45 ENSENADA, B.C.

EDICTO para notificar al litisconsorte pasivo en el principal sucesión a bienes de Mariano Román Ramírez, en los autos del expediente 230/2016, del ejido Nacionalista de Sánchez Taboada, Municipio de Ensenada, Baja California **1ra. Publicación**.....

4

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DECRETO DEL EJECUTIVO por el que se reforma y adiciona el Decreto de creación de la Comisión Estatal de Energía de Baja California.....

5

DECRETO DEL EJECUTIVO por el que se reforma el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Energía de Baja California.....

23

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN a favor del XXIV Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California.....

29

SECRETARÍA DE HACIENDA

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO 2023

31

LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS CONTABLES PARA LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.....

32

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.....

42

SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Economía e Innovación, y la Secretaría de Hacienda, y por la otra parte, la Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, Baja California.....

46

CONVENIO DE COORDINACIÓN que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Economía e Innovación, y la Secretaría de Hacienda, y por la otra parte, Desarrollo Económico e Industrial de Tijuana, Asociación Civil.....

56

CONVENIO DE COORDINACIÓN que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Economía e Innovación, y la Secretaría de Hacienda, y por la otra parte, la Comisión de Promoción Económica de Ensenada, Asociación Civil.....

68



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN que celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Economía e Innovación, con la comparecencia de la Secretaría de Hacienda, y por la otra parte, NODO BAJA CALIFORNIA RED GLOBAL MX, Asociación Civil.....	78
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA	
REGLAS DE OPERACIÓN 2023 PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA.....	87
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO	
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN que celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, con la comparecencia de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Social, y por la otra parte, la Asociación Civil, Patronato de AGROBAJA.....	107
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS	
ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES 2022.....	117
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
CIERRE PRESUPUESTAL 2022.....	129
ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES	
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA	
CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO FISCAL 2022.....	136
GOBIERNO MUNICIPAL	
H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALI, B.C.	
EDICTO DE REQUERIMIENTO DE PAGO 2da. Publicación.....	140
ACUERDO DE CABILDO por el que se aprueba la reforma a la fracción II del artículo 66 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Mexicali, Baja California.....	142
ACUERDO DE CABILDO por el que se autoriza la expedición de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de MERCADOS EL ROBLE.....	143
ACUERDO DE CABILDO por el que se autoriza la expedición de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de TRIGO SALVAJE.....	144
H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B.C.	
Acuerdo de Cabildo, relativo a solicitar aprobación del XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ensenada para llevar a cabo la actualización y modificación del Manual de Operación del FAISMUN - RAMO 33, para El Municipio de Ensenada, Baja California, de Acuerdo con el marco normativo vigente.....	145
H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, B.C.	
ACUERDO DE CABILDO por el que se exenta el 100% del pago de derechos para la obtención del Tarjetón para Estacionamiento para Personas con Discapacidad durante el ejercicio fiscal 2023, para el Municipio de Tecate, Baja California; asimismo se aprueba la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Tecate, Baja California, artículo 59, inciso U.....	177
ACUERDO DE CABILDO relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del XXIV ayuntamiento de Tecate y Paramunicipales en el cual se solicita la Fe de Erratas en el artículo 10 específicamente en lo referente a la cantidad total de plazas y número de policías comerciales.....	179
EMPRESAS PARTICULARES	
ACFANA, S.A. DE C.V.	
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA.....	181



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

“PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA”

1. INTRODUCCIÓN

Las personas físicas o morales dedicadas a la pesca comercial, acuacultura y pesca deportiva del Estado de Baja California, conforman un segmento sólido de la economía estatal, que es punta de lanza a nivel nacional ocupando los primeros lugares en producción y valor.

Es por tal motivo, que la Secretaría de Pesca y Acuacultura (SEPESCA), implementará el “Programa Estatal de Apoyo para el Sector de Pesca y Acuacultura”, con el objetivo de fortalecer a personas físicas y morales que desarrollan esta actividad.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Pesca y Acuacultura emite las presentes Reglas de Operación.

2. GENERALIDADES

Para efectos de las presentes Reglas de Operación y la(s) convocatoria(s) que de ellas deriven:

- I. **Acuacultura:** Es el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, preengorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.
- II. **Apoyos:** Se entenderá como el subsidio (incentivo), el recurso económico que se otorga a las personas beneficiarias que cumplen con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren estas Reglas.
- III. **CESAIBC:** Comité Estatal de Sanidad Acuícola e Inocuidad de Baja California.
- IV. **Comité Técnico de Pesca y Acuacultura (C.T.P.A.):** la instancia encargada de analizar y dictaminar las solicitudes, y sus respectivos proyectos, presentados por las personas solicitantes para acceder al “Programa”, creado por SEPESCA, así como; analizar y emitir opiniones, resoluciones e instrucciones a seguir sobre los casos no previstos en las presentes reglas.
- V. **Convocatoria:** Documento a través del cual se invita a la población objetivo a participar de los beneficios del Programa, indicando las fechas de apertura y cierre de ventanilla, ubicación de las mismas y los requisitos a cumplir.
- VI. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, es la secuencia alfanumérica que identifica a cada persona, otorgada por la Secretaría de Gobernación.
- VII. **Ejecutivo Estatal:** Gobierno del Estado de Baja California.
- VIII. **Estado:** Estado de Baja California.



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

“PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA”

- IX. **FOFAEBC:** Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California.
- X. **Instancia Ejecutora:** Aquella(s) Instancia(s) designada(s) por la Unidad Responsable del Presente Programa definida(s) de acuerdo a las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación del presente Programa.
- XI. **Laboratorio:** Instalaciones adecuadas para la producción controlada de larvas, semillas o alevines de especies acuáticas.
- XII. **Órgano Interno de Control (O.I.C.):** Es la unidad administrativa cuya función es; apoyar, verificar y evaluar las acciones de las áreas auditadas con el objeto de promover medidas preventivas y correctivas. Identifica irregularidades por parte de las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones.
- XIII. **Persona beneficiaria:** Persona física o moral debidamente constituida, dedicada a la pesca comercial, pesca deportiva, acuacultura o procesamiento de productos pesqueros y acuícolas que recibe el apoyo previsto porque cumple con los requisitos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren las presentes Reglas y cuyos nombres aparezcan en los listados publicados por la Unidad Responsable.
- XIV. **Pesca Comercial:** La captura y extracción que se efectúa con propósitos de beneficio económico.
- XV. **Pesca Deportiva:** La que se practica con fines de esparcimiento o recreación con las artes de pesca previamente autorizadas por las autoridades competentes.
- XVI. **Población Objetivo:** Personas físicas o morales debidamente constituidas, que al amparo de un permiso, autorización, concesión vigente (o en trámite para su renovación), se dediquen a la pesca comercial, pesca deportiva, acuacultura o procesamiento de productos pesqueros y acuícolas; aquellas que realicen esta actividad fuera de aguas de jurisdicción Federal que cuenten con Registro Nacional Pesquero y Acuícola (RNP y A, solo acuacultura); así como organizaciones de la sociedad civil dedicadas a promover acciones en ordenamiento acuícola, o bien, aquellas que están por iniciar la actividad de pesca deportiva como servicio y que iniciarán su trámite del permiso de turismo náutico en la modalidad de pesca deportiva, por primera vez; en los términos que emiten la autoridad competente en la materia.
- XVII. **Programa:** Programa Estatal de Apoyo para el Sector de Pesca y Acuacultura.
- XVIII. **Reglas:** Las presentes Reglas de Operación.



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

“PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA”

- XIX. **Solicitante:** Persona física o moral que cumple con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación y presenta solicitud de apoyo debidamente formulada en ventanilla.
- XX. **SEPESCA:** Secretaría de Pesca y Acuacultura, que funge como Unidad Responsable e Instancia(s) Ejecutora(s) del presente Programa.
- XXI. **Trazabilidad:** Conjunto de acciones sistematizadas para el control de la cadena de custodia o suministro de un producto, desde su captura, procesamiento y distribución, hasta el consumidor final.
- XXII. **Unidad Responsable:** Es la Secretaría de Pesca y Acuacultura Dependencia de la Administración Pública centralizada del Ejecutivo Estatal, cuya responsabilidad será elaborar, promover y validar Reglas de Operación, lineamientos y convocatoria del siguiente Programa.
- XXIII. **Ventanilla:** Lugar definido en la Convocatoria correspondiente, donde se atiende a las posibles personas beneficiarias para llevar a cabo la recepción de solicitudes y documentos para el presente Programa.
- XXIV. **Ventanilla electrónica:** La cual estará comprendida por correos electrónicos que serán atendidos por el personal que para ello se designe para atender a las posibles personas beneficiarias y para llevar a cabo la recepción de solicitudes y documentos para el presente Programa.

3. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Incrementar los niveles de capitalización de las personas físicas y morales que desarrollan la actividad pesquera o acuícola, a través del apoyo subsidiario para efficientizar su operación con énfasis en el aumento y mejora de la producción, servicios y/o su comercialización en beneficio de su patrimonio.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas o morales debidamente constituidas, que al amparo de un permiso, autorización, concesión vigente (o en trámite para su renovación), se dediquen a la pesca comercial, pesca deportiva, acuicultura o procesamiento de productos pesqueros y acuícolas; aquellas que realicen esta actividad fuera de aguas de jurisdicción Federal que cuenten con Registro Nacional Pesquero y Acuícola (RNP y A, solo acuicultura); así como organizaciones de la sociedad civil dedicadas a promover acciones en ordenamiento acuícola, o bien, aquellas que están por iniciar la actividad de pesca deportiva como servicio y que iniciarán su trámite del permiso de turismo náutico en la modalidad de pesca deportiva, por primera vez; en los términos que emiten la autoridad competente en la materia.



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

"PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA"

5. DE LOS RESPONSABLES

5.1. Unidad Responsable:

La Secretaría de Pesca y Acuacultura, (SEPESCA) será la Unidad Responsable, quien tendrá la obligación de elaborar, promover la validación y publicación del presente Programa y su Convocatoria; así como la instalación de un Comité Técnico de Pesca y Acuacultura (C.T.P.A.) ante el Comité Técnico del FOFAEBC.

5.2. Instancia Ejecutora:

La Unidad Responsable designa a las Direcciones de área de la Secretaría, como responsables de la operación, seguimiento y finiquito del Programa, en apoyo a lo dictaminado por el C.T.P.A. Lo anterior con fundamento en el artículo 45 fracciones I, II, III, VII, XII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como los artículos 1, 2, 6, 7 y 8 fracciones I, III, IV, V, X, XVII y XVIII, 29 fracción II, 37 y 38 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Baja California y los Artículos 2, 5 y 8, incisos III, IV, XII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Pesca y Acuacultura.

5.3. Comité Técnico de Pesca y Acuacultura (C.T.P.A.):

Es el órgano colegiado encargado de establecer criterios pertinentes que permitirán dictaminar las solicitudes ingresadas al Programa, así como de expedir resoluciones de temas que surjan del desarrollo del Programa e instrucciones a seguir en caso de imprevistos; este órgano estará integrado por los siguientes representantes con derecho de voz y voto:

- I. La Secretaria de Pesca y Acuacultura, de la SEPESCA, quien presidirá dicha instancia.
- II. El Director de Pesca de la SEPESCA.
- III. El Director de Acuacultura de la SEPESCA.
- IV. El Coordinador Administrativo de la SEPESCA.

El C.T.P.A. podrá sesionar de manera presencial o a través de medios electrónicos y cuando así lo considere conveniente, convocará invitados especiales, quienes tendrán el derecho de voz, pero no de voto.

6. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La Unidad Responsable, publicará la CONVOCATORIA para las personas participantes, la cual deberá contener al menos, lo siguiente:

- a) Los sectores y actividades específicas a atender.



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

“PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA”

- b) Los componentes, subcomponentes, conceptos y montos de apoyo.
- c) Los criterios de elegibilidad, requisitos y documentación que deberán cumplir las personas físicas y morales interesadas en ser beneficiarias del Programa.
- d) La ubicación, los días y los horarios de atención de las ventanillas para recibir la documentación.
- e) Los correos electrónicos para dar atención a las solicitudes que se hagan mediante la ventanilla electrónica.

7. APERTURA DE VENTANILLAS Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

A partir de la publicación de la Convocatoria y Reglas de Operación del presente Programa, surtirán efecto el siguiente día hábil, y la ventanilla permanecerá abierta al menos 45 días naturales después de su apertura.

La SEPESCA habilitará además de las ventanillas para la recepción de documentos físicos, varios correos electrónicos que funcionarán como ventanilla electrónica descritos a continuación:

Componente	Correo electrónico
Pesca Comercial	ventanilla.pescacomercial@baja.gob.mx
Pesca Deportiva	ventanilla.pescadeportiva@baja.gob.mx
Acuicultura Laboratorios Sanidad	ventanilla.acuicultura@baja.gob.mx

Las ventanillas físicas se localizarán en las oficinas de Gobierno del Estado en las siguientes localidades:

- **Ensenada.** - Secretaría de Pesca y Acuicultura, (SEPESCA), ubicada en la calle Carretera Transpeninsular Ensenada, La Paz No. 6500 Col. Ex Ejido Chapultepec en la Ciudad de Ensenada B.C.
Teléfono (646) 172-3080.
- **Mexicali.** - Oficina de la SEPESCA en Mexicali, la cual se encuentra ubicada en Km 22.5 Carretera Mexicali-San Luis Rio Colorado, S/N Ejido Sinaloa, en la Ciudad de Mexicali, B.C.
Teléfono (686) 551-7300 EXT 7328.



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

“PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA”

- **San Quintín.** - Oficina de la SEPESCA en San Quintín, la cual se encuentra ubicada en la Centro de Gobierno San Quintín Av. "A" entre 9 y 10 s/n, en la ciudad de San Quintín, B.C.
Teléfono (686) 900-9091 EXT 3602.
- **San Felipe.** - Oficinas de la SEPESCA en San Felipe, Avenida Mar de Cortes Sur No. 614, Local No. 105, Centro Comercial La Placita, Zona Centro, en la ciudad de San Felipe, B.C.
Teléfono (686) 577-0408.

La ventanilla tanto física como electrónica estará abierta en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. En el caso de las solicitudes enviadas a la ventanilla electrónica fuera del horario establecido, serán registradas hasta el siguiente día hábil.

La presentación de la solicitud de apoyo, documentos y anexos en las ventanillas del Programa no genera obligación para la Secretaría de otorgar los apoyos.

En su caso, el personal de la SEPESCA asignado al Programa, a petición y bajo las indicaciones que establezca la Unidad Responsable, apoyará en la recepción y verificación de los requisitos previstos en el numeral 9.2 para acceder a los apoyos del Programa.

La Unidad Responsable podrá decidir a conveniencia el establecer nuevos periodos de apertura y cierre de ventanilla de acuerdo con las necesidades del Programa y de la Dependencia a su cargo, estas modificaciones podrán ser, más, no están limitadas a las siguientes, por causa de fuerza mayor y casos de excepción que considere pertinentes. En caso de cualquier modificación a los periodos de apertura y cierre de ventanilla se deberá notificar por escrito al Comité Técnico del FOFAEBC y lo hará de conocimiento de los sectores por medio de la página electrónica de la Dependencia a cargo del Programa.

7.1. INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES

La Unidad Responsable se encargará de determinar que la Instancia Ejecutora llevará a cabo la integración de cada expediente por componente, lo cual se determinará a conveniencia de la misma. El periodo de integración de expedientes comprenderá hasta 30 días hábiles a partir del cierre de convocatoria, en los cuales la Instancia Ejecutora responsable del proceso de la solicitud, podrá requerir de las personas solicitantes, lo necesario para subsanar y resolver cualquier duda o aclaración que pudiese surgir de la revisión de los expedientes y para su integración.

8. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

El apoyo económico otorgado, es un subsidio, el cual será asignado a las personas beneficiarias de este Programa hasta agotar su disponibilidad presupuestal, quienes deberán cumplir con las características de la población objetivo descrita en las presentes



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

"PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA"

Reglas de Operación y con la totalidad de requisitos establecidos en las mismas, en la convocatoria, así como, las resoluciones e instrucciones emitidas por el C.T.P.A.

Componente	Subcomponente y Concepto de Apoyo	Monto máximo de Apoyo
PESCA COMERCIAL	<p>1. Modernización de Flota menor: Artes de pesca, equipo auxiliar al arte de pesca, reparación de motores o embarcaciones, materiales y/o refacciones para reparar embarcaciones o motores, equipo de seguridad, navegación, buceo, protección, conservación, motobombas, cobrador de líneas hidráulico, entre otros necesarios o específicos para la pesca comercial.</p>	Se podrá apoyar con un monto total de hasta: \$40,000.00 pesos (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
	<p>2. Trazabilidad pesquera: Apoyo para el desarrollo, implementación o puesta en marcha de sistema de trazabilidad.</p>	Se podrá apoyar con un monto total de hasta: \$60,000.00 pesos (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
PESCA DEPORTIVA	<p>1. Adquisición de Equipamiento: Artes de pesca, equipo de seguridad en el mar, equipo de navegación, equipo de conservación y/o remolque.</p>	Se podrá apoyar con un monto total de hasta: \$25,000.00 pesos (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
	<p>2. Servicio de Mantenimiento: Reparaciones menores de embarcaciones, motores dentro y fuera de borda y/o remolques.</p>	Se podrá apoyar con un monto total de hasta: \$25,000.00 pesos (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
	<p>3. Ordenamiento y/o reconversión: Pago de derechos para obtención del permiso de turismo náutico en la modalidad de pesca deportiva por primera vez. Incluye gastos requeridos para la certificación de documentos.</p>	Se podrá apoyar con un monto total de hasta: \$15,000.00 pesos (Quince mil pesos 00/100 M.N.)
ACUACULTURA	<p>1. Desarrollo Tecnológico de Productores y Productoras Acuícolas que se dedican a la siembra, crecimiento y engorda. Maquinaria, equipo, insumos e infraestructura para la producción acuícola.</p>	Se podrá apoyar con un monto total de hasta: \$126,000.00 pesos (Ciento Veintiséis mil pesos 00/100 M.N.) , por empresa, que representa un 70% del subtotal de la inversión, con una aportación complementaria de la persona beneficiaria por un monto de \$54,000.00 pesos (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) , que



REGLAS DE OPERACIÓN 2023
“PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA”

		representa un 30% con respecto del subtotal de la inversión total.
	2. Ordenamiento Acuícola. Estudios o acciones que contribuyan al ordenamiento acuícola.	Se podrá apoyar por un monto total de hasta: \$100,000.00 pesos (Cien mil pesos 00/100 M.N.) que representan el 100% del subtotal de la inversión.
LABORATORIOS	Desarrollo tecnológico de laboratorios productores de larvas y semillas de ostión: Maquinaria, infraestructura, insumos y equipo para desarrollo de la producción de larva y semilla de ostión.	Se podrá apoyar por un monto total de hasta \$2,000,000.00 pesos (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) que representan el 80% del total de la inversión con una aportación complementaria de la persona beneficiaria por un monto de hasta \$500,000.00 pesos (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) , que representa un 20% con respecto del subtotal de la inversión total.
SANIDAD	Certificación de empresas dedicadas a la actividad acuícola y/o pesquera: <ul style="list-style-type: none"> • Pago de análisis requeridos para la certificación. • Pago de trámite del certificado. • Pago del tercer autorizado que emitirá el dictamen. 	Se podrá apoyar con un monto total de hasta: \$50,000.00 pesos. (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Notas:

- En caso de que la(s) factura(s) o cotización(es) sean presentadas en dólares se tomará en cuenta el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación. Si la fecha de la cotización o factura es de día sábado o domingo se tomará en cuenta el día hábil más cercano.
- En el componente de Pesca comercial, para personas físicas solo se otorgará un apoyo para una embarcación; las personas morales podrán ser apoyadas hasta dos embarcaciones.
- Para el componente Pesca deportiva, solo se podrá apoyar con un permiso para una sola embarcación.
- Para el componente Pesca deportiva, subcomponente No. 3 (Ordenamiento y/o reconversión) la persona beneficiaria podrá comprobar el recurso total recibido con uno o varios de los siguientes documentos:
 - Copia del pago del trámite de certificado de arqueo.



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

"PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA"

- Copia del pago del trámite certificado de seguridad marítima.
 - Copia del pago del trámite de certificado de matrícula o su modificación.
 - Copia del pago del trámite de pólizas de seguros exigidos por capitanía de puertos.
 - Copia del pago de la solicitud del permiso de turismo náutico.
 - Copia del pago del trámite para obtención de certificado médico o capacitación de seguridad básica en el mar.
 - Copia del pago del trámite de certificación ante notario, corredor o fedatario público.
 - Otros pagos con relación al trámite relacionado al permiso de turismo náutico.
- Para el componente Acuacultura, Subcomponente 1. (Desarrollo Tecnológico de Productores y Productoras Acuícolas que se dedican a la siembra, crecimiento y engorda) en proyectos identificados como nuevos, el porcentaje de apoyo será al 50% del monto máximo de apoyo descrito.
 - Para el componente Sanidad solo se permitirá ingresar una solicitud por empresa ya sea persona física o moral. El apoyo se otorgará en la modalidad de reembolso en una sola exhibición.

9. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA OBTENER EL APOYO.

9.1. Criterios de Elegibilidad:

1. Las personas beneficiarias deberán estar establecidos y tener su domicilio fiscal en el Estado de Baja California.
2. Pertenecer a la población objetivo.
3. Realizar su actividad económica dentro del estado de Baja California.
4. No estar en cartera vencida en FOGABAC.
5. En caso de haber participado previamente en un Programa de apoyo estatal, haber cumplido con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación y convocatoria(s) aplicables.
6. Los demás que determine el Comité Técnico de Pesca y Acuacultura.



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

"PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA"

9.2. Requisitos para Obtener el Apoyo:

Las personas solicitantes deberán ingresar su solicitud conforme a los formatos adjuntos a las presentes reglas, así como presentar la siguiente documentación al momento de su registro:

No.	Documento	Original	Copia	P. Física	P. Moral
1	Solicitud de Apoyo debidamente llenada y firmada.	X		X	X
2	Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte, Cartilla Militar).		X	X	X
3	Comprobante de domicilio (persona física, apoderado legal o representante legal) con una vigencia no mayor a 3 meses.		X	X	X
4	Acta Constitutiva.		X		X
5	Última Acta de Asamblea donde se establece quienes ostentan actualmente los poderes y representación de la persona moral.		X		X
6	Escrito libre con fecha y firma mediante el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad que quien llevará a cabo los trámites y procesos del Programa ante la Dependencia, cuenta actualmente con los poderes necesarios.	X		X	X
7	Constancia de Situación Fiscal (Actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad).		X	X	X
8	Cotización vigente a nombre del o la solicitante, emitida por el proveedor en donde se señalen las características del bien o servicio solicitado. (Omitir en el Subcomponente Trazabilidad Pesquera y Acuícola; Subcomponente Ordenamiento y/o reconversión y en el Componente Sanidad).		X	X	X
9	En las solicitudes de Pesca Comercial o Acuicultura, permiso o concesión vigente o en trámite de renovación (SAP CONAPESCA), y en las solicitudes de Pesca Deportiva, permiso de turismo náutico (Omitir en el Subcomponente Ordenamiento y/o reconversión).		X	X	X
10	Comprobante con Datos bancarios de la persona beneficiaria o del proveedor (Estado de cuenta emitido por el banco).	X		X	X



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

“PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA”

Documentos específicos por componente:

No.	Documento	Original	Copia	P. Física	P. Moral
1	Subcomponente Modernización de Flota menor. Hasta 3 Avisos de arribo de 2022 y hasta 3 Avisos de 2023.		X	X	X
2	Subcomponente Trazabilidad Pesquera y Acuícola. Formato de información técnica para trazabilidad de producto.	X		X	X
3	C. Acuicultura. Descripción detallada de cotizaciones y facturas (Anexo 1 de la Solicitud).		X	X	X
4	C. Acuicultura. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio (En caso de que aplique).	X		X	X
5	C. Acuicultura. Presentar el Registro Nacional Pesquero y Acuícola.		X	X	X
6	C. Acuicultura. Último aviso de siembra y cosecha.		X	X	X
7	C. Laboratorios. Presentar el Registro Nacional Pesquero y Acuícola.				
8	C. Laboratorios. Totalidad de los avisos de producción de 2023.		X	X	X
9	C. Laboratorios. Presentar guión de proyecto simplificado.	X		X	X
10	C. Laboratorios. Carta compromiso firmada en la cual se establezca que el 80% del aumento de la producción que se obtenga del apoyo se destinará al sector local.	X		X	X
11	C. Sanidad. Relación de gastos por concepto a apoyar. (Fecha, factura y monto incluyendo I.V.A.).		X	X	X
12	C. Sanidad. Documento probatorio de ingreso de la solicitud para obtener la certificación del año en curso.		X	X	X

Notas:

- En el caso de personas morales, la solicitud será firmada por la o el representante legal, de igual manera, la identificación a presentar será del representante legal.
- Las personas solicitantes al firmar la solicitud deberán aceptar que el correo que se proporcione para contacto fungirá como medio de notificación oficial, por lo que deberán asegurarse que dicho correo este habilitado, a su alcance, que sea de fácil acceso y de revisarlo regularmente, toda vez que las notificaciones a él enviadas por



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

"PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA"

parte de la Unidad Responsable y de las Instancias Ejecutoras surtirán efectos el día en que se envíen.

10. EXCLUSIONES:

No podrán acceder a los beneficios del presente PROGRAMA:

- a. Las personas solicitantes que no se apeguen a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, a la(s) convocatoria(s) respectiva(s) y demás disposiciones legales aplicables.
- b. Las personas solicitantes que presenten información o documentación falsa, incompleta o manipulada. La Instancia Ejecutora y la Unidad Responsable del Programa, se reservan el derecho de verificar la autenticidad de la información y de la documentación presentada.
- c. Las personas servidoras públicas de la Secretaría, así como sus cónyuges o parientes directos o demás personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevean las legislaciones federal y estatal aplicables en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicos.
- d. En caso de haber sido una persona beneficiaria en Programas de la SEPESCA y no haber cumplido con el finiquito del apoyo recibido o no haber realizado la devolución del recurso no ejercido al término del cierre del Programa de apoyo 2022.

La simple presentación de la solicitud y su documentación anexa ante la ventanilla para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtener el mismo, no implica su aceptación o compromiso alguno para el Gobierno del Estado de Baja California.

El cumplimiento por parte la persona solicitante a los criterios de elegibilidad y requisitos para obtener el apoyo, así como de los lineamientos del Programa, no la exime de cumplir las obligaciones a su cargo que resulten de las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables ante las diversas instancias gubernamentales competentes, por lo que su omisión es de su exclusiva responsabilidad.

11. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES Y/O BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA

11.1 Las personas solicitantes están obligadas a cumplir con lo siguiente:

- Bajo Protesta de decir verdad, llenará y firmará la solicitud de apoyo al Programa y entregar los documentos requeridos.
- Las personas solicitantes, tanto físicas como morales, tendrán el derecho a ingresar solo una solicitud.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos y criterios de elegibilidad del Programa.



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

"PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA"

- En caso de requerir pago a proveedores deberá presentar un escrito libre señalando los conceptos y a quien se realizará el pago.

12.1 Las personas beneficiarias están obligadas a cumplir con lo siguiente:

- Adquirir los conceptos solicitados y entregar a la SEPESCA copia de la(s) factura(s) vigente(s) y legible(s) de los conceptos adquiridos a nombre de la persona física o moral beneficiada, en formato PDF o copia simple, así como las evidencias fotográficas de los mismos.
- Deberá cerciorarse de mantener vigente todos los comprobantes fiscales que presenten en razón del cumplimiento de las presentes Reglas y de acuerdo a la normatividad aplicable.
- El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) será aportado en su totalidad por la persona física o moral beneficiada.
- Se podrá solicitar reembolso de las facturas por los conceptos antes descritos, con fecha a partir del 01 de enero del 2023, hasta la fecha del día del cierre de convocatoria.
- En los casos donde los proyectos o cotizaciones sobrepasen el monto establecido por el Programa para el componente al cual se aplica, el monto excedente al apoyo deberá ser cubierto por la persona beneficiaria.
- En caso de requerimiento de cambios sobre los proyectos/cotizaciones iniciales aplicara lo siguiente:
 - Cuando se requiera un cambio de concepto el cual sea completamente diferente al autorizado originalmente, las personas beneficiarias deberán presentar un escrito libre en donde solicite que le sea autorizado por el C.T.P.A. el nuevo concepto a adquirir, explicando la situación por la cual requiera dicho cambio, además, el escrito deberá ir acompañado de la cotización del proveedor que realizará el suministro.
 - Cuando una persona beneficiaria requiera realizar un cambio de proveedor sin que se modifiquen montos y conceptos autorizados, deberá presentar un escrito explicando las razones para dicho cambio.
 - En los casos en donde los precios de los conceptos autorizados presenten un cambio considerable al de la cotización autorizada, se deberá consultar a otros proveedores y, en el caso de que no se encuentre un costo igual o similar, se le permitirá a la persona beneficiaria, realizar la inversión de acuerdo al monto autorizado, independientemente de que el número de conceptos adquiridos sea menor o mayor al de la cotización original, debiendo en todo momento apearse a las reglas aplicables para la devolución o pago de montos excedentes al apoyo proporcionado.
 - En aquellos casos en donde la(s) cotización(es) sean en moneda extranjera, y al momento de ejercer los recursos apoyados el tipo de cambio haya disminuido, la persona beneficiaria podrá aumentar el número de conceptos cotizados hasta alcanzar el monto de apoyo autorizado o en su defecto, realizar una devolución por la diferencia del



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

“PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA”

monto no cubierto por el importe y, al momento de entregar la documentación comprobatoria (factura), acompañarla de un escrito libre explicando la situación.

- Los bienes adquiridos con el apoyo deberán ser nuevos.
- Las personas beneficiarias del Componente Laboratorios deberán destinar del aumento en su producción, al menos el 80% al sector acuícola de Baja California, mínimamente los siguientes 4 años. Para determinar la cantidad de producto que quedará sujeto al cumplimiento de esta obligación se deberá comparar la producción del 2023 con la de cada año del periodo aquí establecido.
 - Asimismo, presentar los avisos de producción de cada año y su bitácora anual de seguimiento de la producción entregada correspondiente, cuyo formato oficial le será facilitado posterior a su dictaminación, esto, con el objetivo de medir el impacto en el crecimiento del sector y el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- Facilitar a las autoridades los documentos y acceso a las instalaciones para el seguimiento del ejercicio de los recursos otorgados.
- En caso de incumplimiento de lo establecido en estas Reglas de Operación y lo que establezca la convocatoria de este Programa como obligación de la persona beneficiaria, si tales recursos no han sido ejercidos total o parcialmente de la forma indicada en las Reglas de Operación al cierre del ejercicio fiscal, la dependencia podrá solicitar por escrito la devolución de los recursos no ejercidos o aplicados indebidamente, más sus intereses, según corresponda. Los intereses serán calculados sobre las cantidades aplicadas, según sea el caso, considerando la tasa de recargos por prórroga para el pago de créditos fiscales a que se refiere el artículo relativo a este caso de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California en vigor, y se computarán por días naturales, desde la fecha indicada previamente.
- En caso de devolución, se deberá de hacer un escrito libre, en el cual deberá notificar a la Instancia Ejecutora responsable del componente en el cual participó, de que se realizó dicha devolución y adjuntar a dicho escrito, el documento de pago del monto que se devuelve y, en su caso, el documento de pago de los intereses.

Nota:

En caso de fallecimiento de una persona beneficiaria no habrá necesidad de comprobación del recurso otorgado, para que esto surta efecto, algún familiar o trabajador de la misma, deberá presentar un escrito libre en el cual haga de conocimiento de la SEPESCA del fallecimiento de la persona beneficiaria, dicho escrito deberá tener anexo al presente, el acta de defunción de la persona en comento.



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

“PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA”

12. OBLIGACIONES DE LA SEPESCA

12.1 La SEPESCA como Unidad Responsable del Programa llevará a cabo lo siguiente:

- Instalará y validará ante el FOFAEBC, el Comité Técnico de Pesca y Acuicultura (C.T.P.A.).
- Elaborará y divulgará la Convocatoria del presente Programa.
- Apertura y cierre de ventanillas de recepción física y electrónica a la población objetivo.
- Publicará los resultados en su página oficial.

12.2 El Comité Técnico de Pesca y Acuicultura (C.T.P.A.):

- Establecerá los criterios para dictaminar las solicitudes con folio.
- Dictaminará las solicitudes para rechazar o aprobar las solicitudes.
- Elaborará el acta con listado de las personas beneficiarias y solicitudes rechazadas.
- Presentará ante el Comité Técnico del FOFAEBC, el (los) listado(s) resultantes para obtener un número de acuerdo con el cual se llevará a cabo las instrucciones de pago para la dispersión de los recursos.

12.3 Las Instancias Ejecutoras:

- Recibirá, revisará e integrará los expedientes de las personas solicitantes.
- Evaluará los expedientes de acuerdo con los criterios de dictaminación establecidos por el C.T.P.A.
- Entregará el respectivo folio de registro por solicitud.
- Notificará a la persona solicitante en caso de requerimientos adicionales o inconsistencias en su expediente.
- Emitirá la instrucción de pago a FOFAEBC.
- Dará seguimiento de la ejecución del recurso, el cual no podrá rebasar el periodo que comprende al 30 de noviembre 2023.
- Deberá de realizar revisión respecto a la vigencia de los comprobantes fiscales presentados por las personas beneficiarias del Programa, antes del cierre del año fiscal en que se emiten las presentes Reglas.
- En caso de incumplimiento en lo referente a los comprobantes fiscales, se solicitará al beneficiario la devolución del recurso más los intereses generados hasta el momento.
- Elaborará y firmará el Finiquito correspondiente.
- En caso de incumplimiento de lo establecido en estas Reglas de Operación y lo que establezca la convocatoria de este Programa por parte de la persona beneficiaria, solicitará la devolución del recurso a la persona beneficiaria en favor de la Secretaría de Hacienda y se enterará al Comité Técnico de FOFAEBC, a través de un Acta al C.T.P.A.
- En el caso del componente de Laboratorios, la Instancia Ejecutora solicitará y verificará la bitácora anual y avisos de producción correspondientes, durante el periodo al cual se hayan comprometido de acuerdo a las presentes Reglas.



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

“PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA”

12.4. El FOFAEBC:

- Efectuará la transferencia del recurso a la cuenta de la persona beneficiaria o en su caso al proveedor que la persona beneficiaria señale mediante escrito libre designe al momento de entregar su solicitud.
- Emitir informes a la Unidad Responsable relativos a los rendimientos financieros a más tardar el 30 de noviembre del 2023.

13. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Los presentes lineamientos establecen el cumplimiento de los procedimientos de operación del Programa.

13.1. Dictaminación de solicitudes:

- El C.T.P.A., dictaminará por número de folio consecutivo por componente (de menor a mayor).
- Con base en la disponibilidad presupuestal, el C.T.P.A., asignará el recurso a las solicitudes aprobadas conforme al puntaje obtenido de acuerdo a los criterios de dictaminación por componente.

13.2. Publicación de los resultados:

La Unidad Responsable publicará en los medios que así determine, los resultados del Programa.

13.3. Entrega de los Apoyos:

La SEPESCA, publicará en los medios electrónicos que así determine, el resultado de la dictaminación y lo hará de conocimiento a las personas solicitantes por el medio de notificación oficial.

Para poder recibir el pago del apoyo, la persona beneficiaria deberá firmar de conformidad lo siguiente:

- Carta de Aprobación y Aportaciones en donde manifiesta que está de acuerdo en recibir el apoyo que le fue aprobado y en su caso realizar su aportación complementaria, así como el compromiso de utilizar el recurso en los conceptos aprobados, cumpliendo en tiempo y forma lo establecido en estas Reglas de Operación y lo que establezca la convocatoria de este Programa.
- Recibo de apoyo en el cual consta el monto aprobado que le será pagado.

Las personas beneficiarias del Componente Acuicultura, deberán entregar el comprobante fiscal por el monto de su aportación complementaria del apoyo otorgado.



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

“PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA”

El pago lo realizará el FOFAEBC, por instrucción de la Instancia Ejecutora mediante oficio, para que se realice la transferencia de recursos a la persona beneficiaria o proveedor según corresponda, toda vez que se haya cumplido con la entrega de la documentación antes mencionada. El pago será realizado mediante transferencia bancaria.

13.4. Comprobación de la aplicación de los apoyos:

Una vez entregado el apoyo, la persona beneficiaria entregará la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos que le fueron otorgados, la cual deberá ser: Factura emitida por el proveedor a nombre de la persona beneficiaria por los conceptos autorizados, los cuales deberán amparar el importe correspondiente a la Carta de aprobación y aportaciones, es decir, el recurso gubernamental más la aportación de la persona beneficiaria. En el caso del Componente Acuicultura, se realizará una verificación física de los conceptos.

13.5. Conclusión

Una vez terminado el proceso de comprobación de los apoyos, el C.T.P.A., firmará el Acta Finiquito, informando al Comité Técnico del FOFAEBC, donde se anexe el listado final de las personas beneficiarias y la Unidad Responsable los publicará en los medios electrónicos que así determine.

14. MECÁNICA OPERATIVA

- a) La Unidad Responsable elaborará y validará las Reglas de Operación.
- b) La Unidad Responsable instalará y validará el C.T.P.A ante el Comité Técnico del FOFAEBC.
- c) La Unidad Responsable elaborará la convocatoria respectiva al Programa.
- d) El C.T.P.A. validará la convocatoria ante el Comité Técnico del FOFAEBC.
- e) La Unidad Responsable publicará las Reglas de Operación y Convocatoria(s) referentes al Programa en cuestión, las cuales contendrán todas las disposiciones necesarias para llevar a cabo el Programa.
- f) La Unidad Responsable emitirá un acta de apertura de ventanilla y abrirá las ventanillas de acuerdo a las fechas establecidas en la(s) convocatorias(s).
- g) Las personas solicitantes presentaran su solicitud por componente en la ventanilla debidamente requisitada dentro del periodo establecido para esto.
- h) El personal encargado de la ventanilla revisará y cotejará la documentación en relación a lo solicitado en las Reglas de Operación durante el periodo en que la



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

“PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA”

ventanilla permanezca abierta. Cuando la persona solicitante entregue todos los requisitos, se le otorgará un folio; por otro lado, si la persona solicitante presenta documentos incompletos tendrá hasta la fecha de cierre de ventanilla para presentar la documentación completa y obtener el folio.

- i) Una vez concluido el periodo de ventanilla el C.T.P.A. emitirá un Acta de cierre de Ventanilla la cual contendrá el listado de solicitudes ingresadas.
- j) Las Instancias Ejecutoras a través de los responsables que para ello designe, durante el periodo de integración de expedientes (30 días hábiles) llevará a cabo un análisis, revisión y comentarios respecto de la documentación e información entregada por las personas solicitantes. La Instancia Ejecutora notificará a la persona solicitante del resultado de la revisión y en caso de que alguno de los requisitos no cumpla con lo establecido de conformidad con las presentes Reglas de Operación y la(s) Convocatoria(s) se les dará un término dentro del periodo de integración para subsanar dichas observaciones, dicho periodo será establecido por la Instancia Ejecutora según sea el caso particular. Si no completa ni corrige la información faltante que le fue solicitada durante el periodo de integración de expediente, será considerado como solicitud no presentada. **
- k) La Instancia Ejecutora entregará los expedientes debidamente integrados y evaluados al C.T.P.A. para su dictaminación de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes reglas.
- l) El C.T.P.A. llevará a cabo la dictaminación y generará un listado de los expedientes debidamente integrados y evaluados, y elaborará un acta que contendrá los resultados de este proceso (Listado de solicitudes Positivas, Positivas sujetas a disponibilidad presupuestal y Negativas), misma que deberá ser validada ante el Comité Técnico del FOFAEBC.
- m) El C.T.P.A. a través de las Instancias Ejecutoras notificará a las personas solicitantes mediante un documento el resultado de la dictaminación el cual deberán firmar de recibido y de conformidad.
- n) Las personas beneficiarias para ser acreedoras del pago del apoyo deberán firmar de recibido la Carta de aprobación de aportaciones y el recibo de apoyo, elaborados por las Instancias Ejecutoras; y entregar el Comprobante fiscal de su aportación complementaria al apoyo recibido (Este último solo para el Componente Acuicultura).
- o) El FOFAEBC efectuará la transferencia del recurso a la cuenta de la persona beneficiaria o proveedor por instrucciones de la Instancia Ejecutora.



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

“PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA”

- p) La Instancia Ejecutora dará seguimiento al ejercicio del recurso a las personas beneficiarias, mediante notificaciones por Oficio, que se les harán llegar al medio de notificación oficial que asentaron en su solicitud.
- q) Las Instancias Ejecutoras correspondientes realizarán revisión de los comprobantes fiscales presentados por las personas beneficiarias, previo al cierre del año fiscal.
- r) En el caso del componente Acuicultura la Instancia Ejecutora correspondiente llevará a cabo una verificación física de los bienes adquiridos con el apoyo otorgado.
- s) En el caso del componente Laboratorios, la Instancia Ejecutora correspondiente llevará a cabo la verificación de las bitácoras y avisos de producción de forma anual por el periodo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- t) Los apoyos debidamente finiquitados o devoluciones resultantes se enteran al FOFAEBC y se da por terminado el proceso mediante Acta finiquito del Programa.

Nota**: En el caso de las personas solicitantes que busquen obtener su apoyo mediante la modalidad de reembolso, la Instancia Ejecutora correspondiente deberá de revisar la vigencia de sus comprobantes fiscales previo a la conclusión del periodo de integración de expedientes.

15. TRANSPARENCIA

La publicación de lineamientos, objetivos, criterios de elegibilidad y fechas de apertura de ventanillas se publicarán en los medios electrónicos que así determine la Unidad Responsable.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

- Se dará difusión del Programa a nivel estatal.
- La información del Programa se dará a conocer en los medios electrónicos que la Unidad Responsable determine, así como mediante sus oficinas en las diferentes localidades del Estado.
- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa, deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- La información sobre montos, personas beneficiarias y no beneficiarias será publicada al término del ejercicio fiscal en los medios que la SEPESCA determine, en



REGLAS DE OPERACIÓN 2023

"PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA"

términos de lo establecido en la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias o sugerencias respecto al personal o las actividades del Programa podrán ser remitidas o presentadas ante:

- La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.
- El Titular del Órgano Interno de Control de la SEPESCA.

a) Vía telefónica. Comunicarse al (646)-172-30-34 correspondiente a la Secretaría de Honestidad y la Función Pública.

b) De manera personal; en el Centro de Gobierno, localizado en Carretera transpeninsular, Ensenada – La Paz, Número 6500, Ex ejido Chapultepec, Ensenada B.C., C.P. 22785.

Con base en lo anterior, la dependencia a mi cargo acuerda publicar las Reglas de operación en los medios electrónicos que así se determine, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de Ensenada, Baja California, a 29 de marzo del 2023.



SECRETARÍA DE PESCA
Y ACUACULTURA

Alma Rosa García Juárez
DRA. ALMA ROSA GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ESPACHADO
9 MAR 2023
ESPACHADO
SECRETARÍA DE PESCA
Y ACUACULTURA



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES

1.- Suscripción Anual.....	\$	3,821.99
2.- Ejemplar de la semana.....	\$	64.41
3.- Ejemplar atrasado del año en curso.....	\$	76.46
4.- Ejemplar de años anteriores.....	\$	96.08
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$	137.58

II.- INSERCIONES

1.- Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales Y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana.....	\$	3,618.52
---	----	----------

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.- Publicación a particulares por plana.....	\$	5,233.44
---	----	----------

Tarifas Autorizadas por los Artículos 18 y 29 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Secretaría General de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Subsecretaría de Gobierno de Tijuana
Calle Perimetral (Canada) #7125, 3a. Etapa,
Zona Urbana Río Tijuana
Tel: (664) 683-4885
Tijuana, B.C.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano
Calz. Independencia No. 994
Centro Cívico, C.P. 21000
Tel: (686) 558-1000 Ext: 1532 y 1711
Mexicali, B.C.

Delegación de Gobierno de Playas de
Rosarito
Av. José Haroz Aguilar #2004
Fracc. Villa Turística
Tel: (661) 614-9740 Ext: 2740
Playas de Rosarito, B.C.

Subsecretaría de Gobierno de Ensenada
Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz
#6500
Ex Ejido Chapultepec
Tel: (646) 172-3047 Ext: 3303
Ensenada, B.C.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ
DIRECTOR
JUAN VALENTE LABRADA OCHOA
COORDINADOR
IZZA ZUZZET LÓPEZ MEZA

Delegación de Gobierno de Tecate
Misión de Santo Domingo #1016
Fracc. El Descanso
Tel: (665) 103-7500 Ext: 7509
Tecate, B.C.

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
periodicooficial@baja.gob.mx
izlopez@baja.gob.mx

